



Marzo 2019 - ISSN: 1696-8352

TEMA

MATRIZ DE RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

Matrix of Risk for compliance with the prevention of money laundering in insurance companies

Autor: Arnaldo Andrés Véliz Espinoza

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Ecuador.

1

Autor: Arturo Andrés Vallejo Guaño

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Ecuador.

arturo_vallejo_q@hotmail.com

Mentor: MBA. ECON. Aníbal Salazar Escobar

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Ecuador.

asalazar@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Arnaldo Andrés Véliz Espinoza, Arturo Andrés Vallejo Guaño y Aníbal Salazar Escobar (2019):
“Matriz de riesgo para el cumplimiento de la prevención de lavado de activos en compañías de
seguros.”, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (marzo 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/03/matriz-riesgo-seguros.html>



Marzo 2019 - ISSN: 1696-8352

RESUMEN

El lavado de activos es un mecanismo por medio de cual los delincuentes pretenden disimular el origen ilícito del capital que poseen invirtiéndolo en propiedades y negocios de toda índole con la única finalidad de volverlos legítimos en el sistema financiero de un país, en la actualidad es responsabilidad de las compañías aseguradoras, y de sus miembros prevenir y combatir el lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que derive del manejo dudoso de capital, la continua infiltración de personas que lavan dinero en las entidades financieras y aseguradoras ha creado un mercado negro y negocio lucrativo para quienes la realizan es necesario crear alternativas para sondear y estudiar el comportamiento de los clientes potencialmente peligrosos; dichas alternativas pueden ser implementadas a través del uso de modelos matemáticos tal como una matriz de riesgo.

Palabra clave

Control de Cuentas, Verificación contable, Política financiera, Aseguradora.

ABSTRACT

Money laundering is a mechanism through which criminals seek to conceal the illicit origin of the capital they have by investing it in properties and businesses of all kinds with the sole purpose of making them legitimate in the financial system of a country. of insurance companies and their members to prevent and combat money laundering and any other illicit activity that derives from the dubious management of capital, the continuous infiltration of people who launder money in financial institutions and insurers has created a black market and business lucrative for those who perform it is necessary to create alternatives to probe and study the behavior of potentially dangerous customers; said alternatives can be implemented through the use of mathematical models such as a risk matrix.

Introducción

El lavado de activos es un mecanismo por medio de cual los delincuentes pretenden disimular el origen ilícito del capital que poseen invirtiéndolo en propiedades y negocios de toda índole con la finalidad de volverlos legítimos en el sistema financiero de un país.

En la actualidad es responsabilidad de las compañías aseguradoras, y de sus miembros prevenir y combatir el lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que derive del manejo dudoso de capital. El sector Seguros al prestar un servicio financiero corre el riesgo de que los delincuentes usen sus servicios para lavar activos para ocultar el origen ilícito de sus fondos; por tal motivo las aseguradoras podrían

verse, con o sin su conocimiento, inmersas en esta actividad exponiéndose a varios problemas de índole legal. Este sector debe tener prácticas que le permita evitar que los blanqueadores de capitales cumplan con su cometido a través de ellas, ya sea empleando mecanismos de búsqueda y control así como herramientas tecnológicas como una matriz de riesgo que permita el monitoreo para comparar los movimientos de las transacciones del cliente frente a su perfil, tanto de comportamiento como transaccional.

Planteamiento del problema

La continua infiltración de personas que lavan dinero en las entidades financieras y aseguradoras ha creado un mercado negro y negocio lucrativo para quienes la realizan; dada esta realidad y con la innovación continua de la tecnología, de la que también hacen uso este tipo de delincuentes, es necesario crear alternativas para sondear y estudiar el comportamiento de los clientes potencialmente peligrosos; dichas alternativas pueden ser implementadas a través del uso de modelos matemáticos tal como una matriz de riesgo que, en el caso de este proyecto, establece un mapa de calor identificando personas potencialmente lavadoras de dinero. La versatilidad de este tipo de métodos y la gran data que existe de clientes en las entidades aseguradoras ha permitido llevar a la realidad esta investigación de manera cuantitativa, con la finalidad de poder segmentar a los clientes de una manera rápida y bastante fiable.

La proliferación de empresas pantallas o empresas fantasmas se ha convertido día a día en una de las actividades más recurrentes de los lavadores de dinero, incitando a gente común y corriente a manejar grandes sumas de dinero para crear empresas que prestan algún servicio o vendan algún producto para de esta manera blanquear el dinero ilícito. Además de esto, en la actualidad, cuantiosas cantidades de dinero lavado se están filtrando a través de las remesas que envían los migrantes a sus beneficiarios en diversos países, sobre todo del tercer mundo, donde los lavadores de dinero a cambio de una considerable comisión usan a los migrantes para que estos envíen dinero mal habido a sus parientes de manera que este se transforme en dinero lícito insinuando ante las autoridades que es dinero producto de trabajo remunerado.

Objetivos de la investigación

Objetivos generales

Identificar mediante la matriz de riesgos el cumplimiento en la prevención del lavado de activos en una compañía de seguros.

Objetivos específicos

- Describir los riesgos más representativos para las compañías de seguros referentes al lavado de activos.
- Identificar las razones de porque las compañías de seguros pueden ser vulnerables para el lavado de activos.

- Identificar los indicios de las operaciones inusuales que no tienen una justificación económica razonable.
- Analizar si el riesgo puede ser evitado, transferido, mitigado o aceptado para las compañías de seguros en la prevención del lavado de activos.

Marco Teórico

Lavado de activos: Es el dinero producto de actividades ilícitas que evitan las obligaciones fiscales o regulatorias de un país con el fin de integrarse a la economía de este y aparentar ser de origen lícito a través de compras comunes y protegidas en la ley. (Souto, El blanqueo de dinero en la normativa internacional, 2002)

Aseguradora: Es Empresa cuya actividad económica es la de proveer el servicio de seguridad a clientes atendiendo determinados riesgos, los cuales pueden ser asegurados a las unidades económicas de producción. (Albarran Lozano, 2000)

Agentes de seguros: Son profesionales que dan las facilidades en la relación aseguradoras – clientes, de los cuales las últimas desean adquirir una póliza de seguro. Sus principales funciones son la oferta y promoción y renovación de seguros. (Albarran Lozano, 2000)

Beneficiario: Por lo regular es una persona que acredita el derecho a la prestación del asegurador en los seguros de personas. (Albarran Lozano, 2000)

Debida Diligencia: Conjunto de políticas, procedimientos y medidas de control interno que aplica una entidad para conocer a sus clientes, empleados, corresponsales y mercado, de manera que pueda evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Albarran Lozano, 2000)

Factores de Riesgo: Son aquellas circunstancias y características específicas del cliente, operación y ubicación en la que se realiza, que establecen la mayor o menor probabilidad de que se trate de una operación inusual. (Albarran Lozano, 2000)

Operación o transacción económica inusual e injustificada: Es aquella operación o transacción que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente, y cuyo origen no puede ser justificado. (Albarran Lozano, 2000)

Marco Legal

Existen varios organismos encargados de emitir leyes y normativas para la prevención y sanción de lavado de activos y el financiamiento de delitos, así como otros que se encargan e regular el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, estos son:

Ley para Reprimir el Lavado de Activos

Esta ley fue promulgada por el Congreso Nacional en el Registro Oficial No. 127. Tiene como finalidad prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades, así como reprimir la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio, transferencia, conversión y

tráfico de activos, así como a las personas o asociaciones dedicadas a la ejecución e cualquier actividad ilícita, conforme lo establecido por la Ley. (OAS.ORG, 2005)

Unidad de Análisis Financiero

Este organismo de Estado con sede en Quito recibe de todos los sujetos obligados por la ley (entre ellos las aseguradoras), los reportes de las operaciones que superan el umbral legal así como los reportes de las operaciones inusuales e injustificadas, para procesarla y analizarla y de ser el caso, remitirla al Ministerio Público.

Efectos de no cumplir con las regulaciones

Las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en esta ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte,

Los sujetos obligados señalados en el inciso anterior deberán reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en esta ley. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2018)

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) mediante resolución podrá incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas.

ALTAS ADMINISTRATIVAS Y SUS SANCIONES

Art. 17.- La persona natural o jurídica privada que entregare tardíamente el reporte de operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral previsto en esta ley, será sancionada con una multa de uno a diez salarios básicos unificados. En caso de incumplimiento de la obligación de reporte, la sanción será de diez a veinte salarios básicos unificados.

En caso de que la información remitida a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) no pueda ser validada y no se haya corregido el error de validación en el término de tres días, se considerará como no presentada.

La reincidencia se sancionará hasta con el máximo de la multa en cada caso.

Art. 18.- Los sujetos obligados a proporcionar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) información distinta al reporte de operaciones y transacciones superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América y que no lo realicen en el término de cinco días, serán sancionados con multa de veintiuno a treinta salarios básicos unificados. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación.

Art. 19.- Si a pesar de la imposición de la multa, no se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) la información solicitada, el respectivo órgano de control impondrá al sujeto obligado, como medida cautelar, la suspensión temporal del permiso para operar, la cual será levantada en el momento en el que se cumpla la obligación. En caso de reincidencia dentro de los doce meses subsiguientes al hecho que motivó la suspensión temporal, el respectivo órgano de control impondrá la sanción de cancelación definitiva del certificado de autorización de funcionamiento.

En los casos en los que el sujeto obligado de remitir información no tenga un órgano de control específico, la medida cautelar o la sanción serán aplicadas por el Director de la UAFE o de la persona quien haga sus veces.

Población

Se tomarán las variables que participarán en el modelo, para el efecto se ha tomado una base de datos de clientes al año 2017 de la empresa XYZ S.A; la misma que consta de 9741 clientes.

El factor cliente está conformado por las siguientes variables: Años de operación Entidad Financiera, Buró de crédito, Tipo de cliente, Nacionalidad, Edad, Género, Estado Civil, Actividad económica, PEP, Actividad de Alto Riesgo. (de Lara Haro, 2005)

Informe técnico

Análisis de Datos

Como punto de partida se realizó una recopilación de las principales variables que podrían aportar al modelo de segmentación de clientes y encasillarlos en un nivel de riesgos, para ello se realizó un análisis y tratamiento de datos a fin de establecer una calificación individual para cada variable.

Modelo de Datos

Una vez obtenida las variables que intervienen en el modelo se procedió a modelizar de manera que las variables puedan jugar dentro del modelo, es aquí donde se obtiene el criterio del experto de negocio para asignarle un peso (ponderación) a cada variable dentro de los criterios de clientes, jurisdicción, producto y canal de vinculación.

Evaluación de Datos

Una vez que se obtiene el modelo se procede a su evaluación, con la finalidad de probar su funcionamiento y de esta manera proponer su implementación.

Conclusiones

Se puede describir que los principales riesgos en materia de seguros se encuentran inherentes desde la vinculación del cliente, entre los principales se encuentran los que están en zonas fronterizas, los que no poseen información en el sistema financiero, y aquellos cuya actividad económica no sea justificable.

Una de las principales razones de la vulnerabilidad de las compañías de seguro ante el lavado de activos, es la falta de control respecto a la debida diligencia que debe considerar cada empresa.

Se puede concluir que no toda operación inusual es una operación no justificada, por lo que en este estudio se realiza una matriz a fin de segmentar a los clientes, para que las áreas responsables concluyan el proceso de verificación de la legitimidad de los ingresos del cliente.

Se puede concluir que el riesgo puede ser mitigado, transferido o aceptado mas no evitado, ya que en materia de lavado de activos existen siempre los mecanismos por parte del lavador a fin de hacer lícito

sus recursos ilícitos, sin embargo este estudio plantea conocer desde el inicio de la operación el nivel del cliente.

Recomendaciones

Se recomienda que se implemente este proyecto en el proceso de vinculación del cliente, a fin de tener un primer filtro y establecer las alertas necesarias a los organismos de control.

Se recomienda establecer un plan de acción para aquellos clientes que presenten un nivel de riesgos alto, a fin de mitigar y sustentar ante los organismos de control por qué se los mantiene como clientes dentro de la organización.

Se recomienda establecer en los manuales de procedimientos la clara ejecución de las actividades a seguir según el caso que se presente por operación inusual y por operación no justificada.

Se recomienda establecer una política que de acuerdo al nivel de riesgos que se asigne al cliente se establezca como proceder con el cliente.

Bibliografía

BIBLIOGRAPHY Walpolz, R. (2000). *Probabilidad y estadística para ingenieros*. México.

Albarran Lozano, I. (2000). *La actividad aseguradora*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Amicorp. (13 de Febrero de 2014). *Amicorp Group*. Obtenido de https://www.amicorp.com/AmiNews/Aminews%20FATCA/pdfs/Impact%20to%20foreign%20Trust%20and%20Investment%20entities_Spanish.pdf

Buscaglia, E. (2000). *Lavado de dinero y corrupción política: El arte de la delincuencia organizada internacional*. México.

Cano Castaño, M. A. (2000). *La auditoria y la contabilidad en la detección y prevención del lavado de activos*. México.

de Lara Haro, A. (2005). *Medición y control de riesgos financieros*. México: Limusa.

Diaro Expreso. (29 de Mayo de 2017). El narcotráfico reinventa la forma de lavar activos. *Expreso.ec*.

El Universo. (2 de Marzo de 2017). Estados Unidos incluye al Ecuador en lista de lavado de dinero. *El Universo*.

García Gibson, R. (2009). *Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

- Hernández Quintero, H. A. (2014). *La responsabilidad penal de los funcionarios del sector financiero por el lavado de activos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Martínez, J. (2018). *Para poder cumplir la Ley Anti Lavado de Dinero: Actividades Vulnerables México*. México.
- OAS.ORG. (Martes de Junio de 2005). *OAS.ORG*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu_lavado.pdf
- Ponce Rivera, A. (2005). *Discrepancia y Lavado de Dinero*. México.
- Ramírez Chimal, M. (2013). *¡No dejes que lo laven, Ni dejes que lo sequen!* México: Polibrio.
- Rivera Vélez, F. (2011). *Inteligencia estratégica y prospectiva*. Quito: RiperGraf C.A.
- Salkind, N. (2000). *Métodos de investigación*. México: Prentice Hall.
- Souto, M. A. (2002). *El blanqueo de dinero en la normativa internaciona*. Santiago.
- Souto, M. A. (2002). *El blanqueo de dinero en la normativa internacional*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (Martes de Junio de 2008). *Superintendencia de Bancos y Seguros*. Obtenido de https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_XIII_cap_IV.pdf
- T. Horngren, C. (2003). *Contabilidad*. México: Pearson Educación.
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2018). *Unidad de Análisis Financiero y Económico*. Obtenido de <http://www.uafe.gob.ec/>